

Sunchales, 3 de mayo de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1523 / 2004**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1425/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza renovaba el convenio de comodato entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria;

Que se hace imprescindible renovar este convenio para el año en curso debido a que la necesidad subsiste;

Que los términos del convenio benefician al Municipio, permitiéndole mediante el uso de las moto niveladoras prestar un servicio a los habitantes de la zona;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1523 / 2004**

**Art. 1°:** Facúltase al Sr. Intendente Municipal, para que suscriba el convenio de comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria ubicada en su jurisdicción, como así también para que realice todos los actos necesarios para su cumplimiento.

**Art. 2°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio por parte del Municipio.

**Art. 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-